

BUIN, 08 JUL 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2448/VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; la Ley N° 19.925 de 2004, Sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones; DDU 126 (Circular Ord. N° 118/2003) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 3215, de fecha 26 de febrero de 2025 ingresada por Restaurante Gladys del Pilar Zúñiga Serrano E.I.R.L., solicitando patente de alcohol, giro salón de música en vivo. Adjunta los documentos requeridos.

2.- A través del **Memorándum N° 279**, de fecha 01 de abril de 2025 la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección de Obras Municipales pronunciamiento respecto del requerimiento presentado para patente de alcohol Clase Q "Salón de Música en Vivo".

3.- El **Memorándum N° 412**, de fecha 12 de mayo de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección de Obras Municipales nueva medición de distanciamiento y actividad, de acuerdo a Circular Ord. 118/2003 DDU 126. Adjunta:

- ✚ Dictamen E72277N21, de fecha 28.01.2021 emitido por la Contraloría General de la República.
- ✚ Anexo, Clasificación de Actividades y Establecimientos, de acuerdo a si pueden o no acogerse a la Ley de Microempresa Familiar.
- ✚ Informe de Patente N° 146, de fecha 30.04.2025 emitida por la Dirección de Obras Municipales, respecto de la propiedad ubicada en José Joaquín Pérez N° 60.
- ✚ Informe Cumplimiento Art. 8 y Art. 14, Ley de Alcoholes N° 19.925, propiedad ubicada en José Joaquín Pérez N° 60.

4.- El Informe emitido por la Dirección de Obras Municipales, contenido en el **Memorándum N° 374**, de fecha 04 de junio de 2025, enviado a la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- En **Memorándum N° 18**, de fecha 23 de junio de 2025 donde la Encargada del Depto. de Rentas informa al Sr. Alcalde que la patente de alcohol Clase Q "Salón de Música en Vivo" solicitada por Restaurante Gladys del Pilar Zúñiga Serrano E.I.R.L., no cumple con los requisitos de la DDU 126, Oficio Ord. N° 118 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ DDU 126, Circular Ord. N° 118, de fecha 09.06.2003 de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ✚ Dictamen 002726N20, de fecha 03.02.2020 de la Contraloría General de la República.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar no ha lugar, en virtud de lo informado por Rentas; notificación el Depto. de Rentas.

### DECRETO.

1.- Declárese no ha lugar, la solicitud presentada por Restaurante Gladys del Pilar Zúñiga Serrano E.I.R.L., RUT 77.857.742-9, representada legalmente por Gladys del Pilar Zúñiga Serrano, Cédula de Identidad N° respecto de

la Patente de Alcoholes Clasificación Q "Salón de Música en Vivo", para que funcione en la propiedad ubicada en José Joaquín Pérez N° 60, Comuna de Buin. Lo anterior, en consideración a que se trata de un establecimiento que cuenta con una patente comercial acogida a la Ley de Microempresa Familiar y que ésta ampara la patente de restaurante acogida a la ley de alcoholes (Restaurante Clase C) que sería la patente principal, de la cual la patente solicitada será la patente accesoria, según el Artículo 3 letra q) de la Ley 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ésta no sería susceptible de acogerse al beneficio que otorga dicha disposición debido a que es una actividad "similar" a aquellas individualizadas claramente en el anexo de la DDU 126 Oficio Circular N° 118 de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo cual afecta la vialidad de la entrega de la patente solicitada.

2.- Notifíquese a la sociedad del presente acto administrativo, por parte de la Unidad de Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas; de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

